

Ministerio Público de la Nación Tribunal de Enjuiciamiento

JUAN MANUEL CASANOVAS
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIERTO
MINISTERIO PUBLICO DE LA MACION

Mirna Goransky; Ricardo Recondo; Wilma López; Oscar Ciruzzi; Fernando Diaz Cantón; Alberto Bovino; Alejandro Fargosi; Daniel Sabsay; Maximiliano Rusconi y Daniel Santoro (punto IV del escrito de fojas 422/430 presentado por la Defensa).

En el caso de los testigos Lanz; Cabral; Donoso Castex; Cevasco; Ocaña; Garrido; Goransky; Recondo; López; Ciruzzi y Fargosi, por cuestiones de celeridad procesal y para el caso de que decidieran hacer uso de la facultad que les confiere el artículo 250 del Código Procesal Penal de la Nación (en función del artículo 14 de la ley 24.946, según el caso), intímase a la parte a aportar, en el plazo de 48 horas, el pliego de preguntas, bajo apercibimiento de tener dicha prueba por desistida.

Téngase por aportados los domicilios de los testigos que hizo saber la defensa.

- II. A la prueba documental ofrecida a fojas 429 (punto IV "Documental" del escrito de la defensa):
- (a) En cuanto a lo requerido en el punto 1.- estése a lo dispuesto en el punto A) II. a) de la presente.
- (b) Incorpórense las copias e impresiones de los comunicados de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Nación, la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, a la Asociación Argentina de Fiscales, a la Asociación Civil por la Justicia y la Igualdad, y a la Asociación Será Justicia que se adjuntaron con el escrito de fojas 422/430. (punto IV "Documental" 2.- del escrito de la Defensa).
- (c) En cuanto a lo requerido en el punto 3.- estése a lo dispuesto en el punto A) II. h (i) y k. (ii) de este resolutorio. (punto IV "Documental" 3.- del escrito de la Defensa).
- (d) En cuanto a lo requerido en el punto 4.- estése a lo dispuesto en el punto A) II (r) (ii) con relación a la solicitud de remisión de las Resoluciones PGN 40/12; PGN 45/12. Asimismo, líbrese oficio a la Procuración General de la Nación a efectos de que se remita: (i) copia certificada de la Resolución PGN 72/12 y (ii) el original de la nota del 4 de octubre de 2012 a las 9.30 horas firmada por el Secretario Letrado Lisandro Pellegrini, y el proveído de la misma fecha en el que